

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN, NUEVOS SUJETOS Y NUEVOS DERECHOS.

Las personas que suscriben, legisladores federales del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 42 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial sobre no Discriminación, Nuevos Sujetos y Nuevos Derechos; al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El desarrollo de las sociedades ha estado históricamente vinculado al reconocimiento de derechos, obligaciones y prerrogativas tanto individuales como sociales y colectivas.

Las personas, como seres gregarios, se han visto en la necesidad de ordenar mediante normas y leyes sus formas de organización para garantizar la satisfacción de sus necesidades, desde las más fundamentales, hasta las necesidades creadas. Ninguna necesidad de los seres humanos será considerada por otro individuo y estará lejos de ser satisfecha, si no descansa sobre la base del reconocimiento individual e institucional de que al otro y a la otra, le corresponden derechos.

Históricamente el catálogo de derechos ha ido modificándose, completándose y adecuándose a las nuevas realidades sociales, pero, sobre todo, ampliándose en la medida en que grupos e individuos pugnan por el reconocimiento de derechos que les asisten y complementan los que les corresponden, reconocidos institucionalmente o no, por el simple hecho de ser personas: los derechos humanos.

La Revolución Francesa de 1789, puso de manifiesto que a los individuos, más allá de su lugar de origen, edad, sexo, profesión u otra condición personal, les son inherentes derechos fundamentales: el derecho a la vida, a la libertad, a la no discriminación, a la seguridad, al reconocimiento de su personalidad jurídica, a la justicia, a la libertad de tránsito, a fundar una familia, a la propiedad y a la libertad de conciencia, entre otros. Nació así la Declaración Universal de los Derechos Humanos, conocida también como Carta Magna, documento eje de las declaraciones de los derechos humanos en casi todos los países demócratas del mundo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ampara ese mínimo catálogo de derechos, en las llamadas Garantías Individuales, consagradas en sus primeros 29 artículos.

En nuestro país sin embargo, y paralelamente en otros países de América Latina, los movimientos sociales pugnarón por el establecimiento de nuevos derechos. Con la Revolución Mexicana de 1910, el pueblo logró no sólo la redistribución de la propiedad,

sino la garantía de derechos sociales. Estos últimos, señalan las obligaciones del Estado frente a la sociedad, especialmente para con los grupos de personas que viven en una situación histórica de opresión y discriminación: campesinos, trabajadores, pueblos indígenas, la familia, los niños y las niñas, homosexuales y lesbianas. Así, se consagraron en la Constitución Mexicana el derecho a la educación, al sindicato y la huelga, a la pequeña propiedad y a la ciudadanía, con lo cual, la mexicana marcó un parte aguas en el reconocimiento de tales derechos, al ser la primera de las constituciones en América latina, en consagrar derechos sociales. Junto con el Juicio de Garantías, llamado también Juicio de Amparo, México ha sido punta de lanza en materia jurídica en la protección de los derechos constitucionalmente consagrados.

Sin demérito de lo que las sociedades actuales han logrado en materia del reconocimiento de sujetos de derechos y de nuevos derechos, es necesario detenerse una vez más para, con detenimiento y un alto grado de responsabilidad, reconocer que en materia de nuevos sujetos y nuevos derechos, estamos muy lejos de haber arribado a un estadio de reconocimiento pleno de la diferencia.

La sobrepoblación mundial ha obligado a países y organizaciones mundiales a reunirse para revisar sus implicaciones: afectación del medio ambiente, distancia cada vez mayor de la brecha entre pobreza y riqueza, relaciones comerciales y transnacionales, políticas migratorias y poblacionales. La globalización ha traído consigo una realidad que no deja lugar a dudas de que es indispensable pensarse y repensarse ya no sólo como seres gregarios, sino como parte de un conglomerado que interactúa a niveles casi insospechados. El mundo es uno y único, pero la modernidad ha traído consigo un nivel de interacción entre los países y los individuos que ya no es posible desestimar. Las acciones que como país emprendemos tienen consecuencias a nivel micro y macro, en todos los ámbitos de la vida política y social, en el presente y en el futuro como nación y, en lo particular, en la vida cotidiana de cada uno de los habitantes de México, llámense empresarios, mujeres, indígenas, jóvenes, católicos, protestantes, homosexuales y lesbianas, personas de la tercera edad, sanos o enfermos, niños y niñas.

Así, la tendencia es hacia el reconocimiento de nuevos sujetos y nuevos derechos. Individuos y grupos que hasta hace poco no eran reconocidos o se consideraban incluidos en los catálogos de derechos ya garantizados, cobran fuerza y reclaman su legítimo derecho a ser considerados: derechos ambientales donde encontramos, entre otros, los derechos de fumadores y no fumadores; derechos sexuales y reproductivos donde se inscribe el derecho a la autodeterminación reproductiva; derechos inherentes a la dignidad y la integridad donde se inscriben los derechos de grupos con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual; con religiones diferentes a la católica; y con capacidades distintas.

La esperanza de vida ha aumentado vertiginosamente en unas cuantas décadas, con lo que surgen los derechos de las personas de la tercera edad; se generan nuevas formas de organización familiar donde se inscribe el derecho a regular sociedades de

convivencia; derechos de reconocimiento de la personalidad donde se inscriben el derecho a la privacidad y a la intimidad; derechos relacionados con las investigaciones científicas y genómicas donde se inscriben los derechos al material genético personal, a la maternidad subrogada, a la filiación o a la conservación de material humano: se habla por vez primera de "patrimonio genético". La bioética y las investigaciones relacionadas con el genoma humano tienen un lugar central en estos nuevos aspectos.

Para nadie pasa desapercibido que la relación entre investigación científica y tecnológica y el derecho, se aleja cada vez más. El ritmo con el que se avanza en la primera materia es sorprendente. Cotidianamente se conocen, reconocen y descubren nuevas tecnologías médicas y reproductivas ante las cuales la discusión entre especialistas y legisladores, palidece. Una razón de éste distanciamiento es que en materia científica y tecnológica, tenemos en universidades, centros de estudios y laboratorios, un número significativo de personas, especialistas en las diferentes materias, dedicadas el cien por ciento a la investigación. Por lo contrario, la legislación se ocupa de cientos de temas a la vez, por lo que nuevos sujetos y nuevos derechos se abordan de vez en cuando, de acuerdo con los intereses personales, políticos o de grupo. Así, pasan meses y hasta años, sin que materias eje de nuestros tiempos, se discutan, se analicen y, por lo tanto se regulen., Así, no contamos con una legislación actualizada y acorde con la complejidad que caracteriza este tiempo.

La ausencia de normas que contemplen situaciones antes no consideradas, deja a personas y grupos en un estado total de indefensión y propician que se actualicen conductas ilícitas que por carecer del marco normativo correspondiente, quedan sin sanción. La discriminación es el sino que caracteriza la ausencia de normas y derechos específicos para grupos portadores de la diferencia. Un ejemplo desgarrador son los crímenes de odio que se cometen contra la comunidad lésbica y homosexual, y que al igual que sucede con el feminicidio, éstos crímenes quedan en la absoluta impunidad.

De ahí que se haga no sólo necesario, sino urgente y prioritario contar con una Comisión Especial en materia de No Discriminación, Nuevos sujetos y Nuevos derechos, en la que se discutan de manera permanente temas relacionados con la materia. Una comisión especial facultada para convocar especialistas y científicos, encargada de la revisión de leyes obsoletas, avocada a la adecuación de tipos penales, responsable de la elaboración y presentación de iniciativas de ley en materias novedosas y estrechamente vinculadas con la medicina, la ciencia y las nuevas tecnologías. La creación de ésta comisión colocará de nuevo a México a la vanguardia en materia legislativa, al contar con un grupo de legisladores cuyo trabajo esencialmente gire alrededor de la adecuación de normas en materias que hasta ahora no han sido contempladas.

Una Comisión Especial que garantice que mediante su trabajo México contará con un marco normativo que elimine formas de discriminación que se reproducen de manera cotidiana, sustentadas esencialmente en lagunas jurídicas que, a estas alturas, son imperdonables. La actual legislatura tiene un compromiso con todos aquéllos y aquéllas

que, en concordancia con la compleja realidad actual, mediante un ejercicio ciudadano responsable, mediante su voto decidieron conformar un Poder legislativo plural en donde diversas posturas están representadas. Es nuestra responsabilidad estar a la altura de las expectativas de esos millones de mexicanos y mexicanas que esperan de nuestro actuar un responsable ejercicio de la representación de que somos depositarios.

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a la consideración de la Junta de Coordinación Política y de las diputadas y diputados de esta LX legislatura, la siguiente propuesta:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión acuerda crear y constituir la Comisión Especial sobre No Discriminación, Nuevos Sujetos y Nuevos Derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial estará facultada para convocar especialistas y científicos, encargada de la revisión, actualización y creación de leyes, avocada a la adecuación de tipos penales, responsable de la elaboración y presentación de iniciativas de ley en materias novedosas y estrechamente vinculadas con la medicina y la ciencia.

ARTÍCULO TERCERO.- En la integración de la Comisión se velará por que se encuentren representados de manera plural y equitativa, todos los grupos parlamentarios que integran la presente legislatura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil seis.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO ALTERNATIVA

DIP. AÍDA MARINA ARVIZU RIVAS
COORDINADORA

DIP. DELIO HERNÁNDEZ VALADÉS

DIP. ELSA DE GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ

DIP. ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ

DIP. EDUARDO DE LA TORRE JARAMILLO